



FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA
FASE 2
BASES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DIRIGIDO A LA SOCIEDAD CIVIL: LÍNEA 1
CONVOCATORIA
MARZO 2016

El presente documento describe el mecanismo de postulación para los Organismos de la Sociedad Civil de Chile a la convocatoria de presentación de proyectos a la Segunda Fase año 2016 del Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza (en adelante Fondo Chile)

Su objetivo es entregar orientación para la preparación y presentación de propuestas al Comité Directivo del Fondo, integrado por representantes del Gobierno de Chile, provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional (AGCI), y también de la Oficina en Chile del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Estrategia	4
3. Tipos de proyectos	5
3.1. Contexto de los proyectos	5
3.2. Naturaleza de los proyectos a financiar	5
3.3. Alcance de la asistencia técnica	6
3.4. Áreas temáticas de los proyectos	7
3.5. Zona geográfica de los proyectos	8
3.6. Extensión y monto de los proyectos a financiar	8
4. Proceso de postulación	9
4.1. Requisitos de postulación	9
4.2. Plazo de postulación	10
4.3. Resolución de consultas	10
4.4. Calendario	10
5. Proceso de selección	11
5.1. Etapas de selección	11
5.2. De la notificación	13
6. Gestión previa a la ejecución del proyecto	14
6.1. Revisión del Plan de Trabajo	14
6.2. Análisis de capacidades del OSC	14
6.3. Firma del Acuerdo	14
6.4. Traspaso de fondos	14
6.5. Plazo de ejecución	15
7. Seguimiento y monitoreo	15
8. Informes y rendiciones	16
9. Visibilidad	17
10. Auditoría y evaluación	17
10.1. Auditoría	17
10.2. Evaluación	17



1. Antecedentes

El Fondo Chile fue instaurado por el Gobierno de Chile y el PNUD en el año 2011 con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un fondo de cooperación internacional para combatir el hambre y la pobreza.

La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su primera fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de Naciones Unidas. En esta segunda fase, el Fondo orienta su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda para el Desarrollo Sostenible Post 2015 (ODS) promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales, y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.

El Fondo Chile es una iniciativa inédita, que mediante un mecanismo de financiamiento innovador contribuye al fortalecimiento de la cooperación chilena para el desarrollo con otros países. Parte de la originalidad de este Fondo también radica en que se financian proyectos de cooperación de organizaciones de la sociedad civil chilena e instituciones de gobierno para ser implementados fuera del país, logrando así que la cooperación chilena integre a nuevos actores de la cooperación para el desarrollo. De esta forma, se fortalece el trabajo del mundo no gubernamental, al mismo tiempo que su experiencia y aprendizaje acumulados pueden ser compartidos con otros pueblos y naciones.

Durante la primera fase del Fondo se han financiado 20 proyectos con diversos ejecutores, tanto de la sociedad civil como organismos gubernamentales e internacionales. Durante la segunda fase, en el año 2015, se financiaron 14, actualmente en ejecución.



2. Estrategia

La política chilena de cooperación internacional para el desarrollo al 2030, tiene como objetivos contribuir a la dignidad de las personas y al desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos y de fortalecimiento de la democracia.

Chile busca contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los cuales se plantea la necesidad de asentar la sostenibilidad de nuestra humanidad, y promover convergencias para enfrentar los desafíos globales, reconociendo las particularidades y procesos de desarrollo de cada país

Esta política de cooperación busca reflejar en un sentido claro hacia dónde queremos llegar como nación y como región, con principios y prácticas sustentadas en la solidaridad, la eficacia, la corresponsabilidad, la participación y una gestión orientada a resultados de desarrollo.

En este marco, el Gobierno de Chile y la Oficina del PNUD en Chile han acordado una segunda fase del Fondo Chile, incorporando los principios de la cooperación chilena para el desarrollo, alineados con los lineamientos de la política exterior, así como la experiencia aprendida en la primera fase.

La política chilena de cooperación internacional para el desarrollo al 2030, así como la Estrategia de cooperación internacional de Chile 2015-2018 y los ODS, proporcionan el marco adecuado de actuación, para la implementación de esta fase en el período 2015-2018.

El Fondo pretende atender las distintas necesidades y prioridades en países de menor o igual desarrollo relativo, e integrará en la ejecución de las diversas actividades a actores gubernamentales y estatales chilenos y extranjeros, organismos internacionales y regionales, como asimismo, a organizaciones de la sociedad civil. Se trata de poder responder en forma oportuna y eficiente a las demandas de distinta naturaleza con un foco en las áreas en donde la experticia chilena pueda ser compartida con otros países.

La presente convocatoria tiene por objeto invitar a Organismos de la Sociedad Civil (en adelante OSC), de forma independiente o en alianza con agencias del Sistema de Naciones Unidas con presencia en Chile, Instituciones de Gobierno u otros Organismos de la Sociedad Civil chilena (OSC) a presentar proyectos, en el marco de esta segunda fase del Fondo.



3. Tipos de proyectos

3.1. Contexto de los proyectos

Los proyectos deben estar enmarcados en el cumplimiento de los ODS y los objetivos de la [Política de cooperación internacional chilena](#) promocionando la dignidad de las personas y el desarrollo inclusivo y sostenible desde un enfoque de derechos.

3.2. Naturaleza de los proyectos a financiar

El Fondo financia proyectos de asistencia técnica, por medio de los cuales se busca la transferencia de conocimientos e instalación de capacidades en materias donde los OSC han demostrado logros significativos en el desarrollo de Chile. Esta experticia debe contribuir al fortalecimiento de otras organizaciones y comunidades en países que así lo soliciten. En este sentido, se debe contar con un socio local que apoye en la ejecución y continuidad del proyecto en el país beneficiario.

Los proyectos que únicamente consistan en actividades de diagnóstico no pueden ser financiados por este Fondo. Distinto es el caso de los proyectos que contemplen dentro de sus actividades alguna referida a diagnóstico y que tengan por fin precisar la línea base declarada en un producto.

La **Asistencia Técnica** se puede brindar a través de:

- a) Misiones técnicas de expertos en el o los países beneficiarios (profesionales del OSC, consultores, voluntarios adscritos al proyecto).
- b) Misiones de seguimiento y monitoreo del proyecto.
- c) Pasantías en Chile con el fin de compartir en terreno la experiencia/experticia chilena.



3.3. Alcance de la asistencia técnica

En el marco de la asistencia técnica, se puede financiar:

- a) Coordinación y/o apoyo administrativo del proyecto para el financiamiento de honorarios profesionales, ya sea en Chile o en el país beneficiario, no pudiendo superar el 20% del presupuesto total financiado por el Fondo (Ver Plan de Trabajo/Gastos de Gestión/G.C.1. Coordinación)
- b) Consultoría técnica complementaria a la experticia del OSC.
- c) Insumos directamente relacionados con la prestación de la asistencia técnica (por ejemplo la compra de semillas para el cultivo de un huerto comunitario).
- d) Servicios directamente relacionados con la prestación de la asistencia técnica (por ejemplo arriendo de salones, catering, traductores, transporte, mano de obra).
- e) Gastos asociados a viajes: pasajes, gastos de manutención (este concepto abarca alojamiento, alimentación y traslados menores), vacunas, seguros de viaje, seguro médico, visas.
- f) Acciones de visibilidad del proyecto (por ejemplo folletos, videos, fotos, publicaciones, hitos comunicacionales). Este campo es obligatorio de considerar en el Plan de Trabajo.

Quedan excluidos como gastos del proyecto los referidos a:

- a) Activos permanentes (por ejemplo, computadores, impresoras, vehículos, celulares).
- b) Gastos corrientes de la institución sean operativos o de personal (por ejemplo, sueldos, electricidad, agua, gas, calefacción, arriendo de inmuebles de la OSC y cualquier otro gasto propio de la institución).
- c) Fortalecimiento de capacidades del equipo ejecutor (por ejemplo, cursos académicos, cursos de idiomas, capacitaciones, asistencia a talleres y seminarios).
- d) Infraestructura y Equipamiento (por ejemplo, construcción, reconstrucción y reparación). No obstante, de forma excepcional, el comité técnico evaluará la pertinencia de estos gastos siempre y cuando estén directamente relacionados con la prestación de la asistencia técnica, no pudiendo superar en ningún caso, el 5% del presupuesto total financiado por el Fondo.



3.4. Áreas temáticas de los proyectos

Los proyectos deben estar alineados con alguna de las siguientes áreas temáticas:

- a) **Fortalecimiento de la democracia y modernización institucional:** esta área busca robustecer los sistemas de gobierno y la gobernabilidad de los países así como la institucionalidad pública, de manera de contribuir a asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean respetados. La gobernabilidad democrática es fundamental para fundar políticas públicas que atiendan las necesidades y las aspiraciones de las personas y sociedades, que se orienten a erradicar la pobreza y amplíen oportunidades. La democracia representa una garantía irremplazable para promover la equidad en los procesos de desarrollo y la superación de las desigualdades estructurales.
- b) **Desarrollo social:** busca la reducción de brechas de desigualdad y contribuir a la reducción de vulnerabilidades estructurales. Se centra en el fomento de la cohesión social (protección social, salud, discapacidad, educación, etc.), logro de la justicia social y la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, eliminación de todas las formas de discriminación (étnica, género, edad, religión, educación, etc.), e inclusión de los sectores más vulnerables (pueblos indígenas, niños/as y mujeres de grupos o territorios más desfavorecidos, minorías sexuales, migrantes entre otros).
- c) **Agricultura y seguridad alimentaria:** se centra en inocuidad y calidad alimentaria, en aumentar la disponibilidad de alimentos y su diversidad, combatir la desnutrición y malnutrición, promover la participación de pequeños y medianos productores en las cadenas de valor incentivando la incorporación de estándares de calidad, sostenibilidad e inclusión y en asegurar acceso a mercados y promover el comercio intrarregional.
- d) **Medioambiente, recursos naturales y energía:** busca armonizar las necesidades de crecimiento con los requerimientos de una administración y protección adecuada del entorno natural y sus recursos naturales, y en un desarrollo sostenible, haciendo frente a las amenazas medioambientales. Se centra en el cambio climático y el uso sostenible del suelo, energías renovables, acceso al agua y saneamiento.
- e) **Cooperación económica para el desarrollo:** se centra en la integración económica regional, el comercio y la innovación, por medio del desarrollo económico inclusivo y sostenible, el comercio, emprendimiento y fomento productivo así como la agregación de valor y el desarrollo de capacidades en estas áreas.
- f) **Desarrollo territorial y local:** se prioriza la descentralización como un logro colectivo a construir entre el gobierno central y las regiones así como la valorización de los territorios.
- g) **Prevención de desastres:** esta línea de acción se articula en torno a proyectos que buscan mitigar el impacto de los desastres naturales enfocándose en resiliencia.



3.5. Zona geográfica de los proyectos

El Fondo Chile prioriza aquellos proyectos que se lleven a cabo en un país o un grupo de países de Sudamérica, Centroamérica, Caribe, África Subsahariana y Asia Pacífico, siempre y cuando, sean de igual o menor desarrollo relativo que Chile¹.

No serán elegibles propuestas de proyectos a ejecutarse para beneficiarios en Chile

3.6. Extensión y monto de los proyectos a financiar

Extensión	Monto
Hasta 12 meses de ejecución	Hasta USD 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
Hasta 24 meses de ejecución	Hasta USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

¹ Para la clasificación de los países de igual o menor desarrollo relativo que Chile se considera la clasificación del Banco Mundial.



4. Proceso de postulación

4.1. Requisitos de postulación

- a) Podrán presentar proyectos al Fondo Chile, los OSC cuyo alcance para efecto de la presente convocatoria comprende personas jurídicas sin fines de lucro con más de un año de antigüedad, universidades sin fines de lucro y que cuenten con acreditación, que tengan experiencia en proyectos de cooperación internacional.
Estas entidades podrán postular de forma individual o en alianza con agencias del Sistema de Naciones Unidas con presencia en Chile, Instituciones de Gobierno u otros Organismos de la Sociedad Civil chilena (OSC). No obstante lo anterior, para todos los efectos de la convocatoria, el organismo responsable y receptor de los fondos, será el OSC postulante.
- b) Remitir al correo fondochile2016@agci.gob.cl los siguientes documentos (sin excepción):
- Carta de la máxima autoridad del OSC presentando la postulación al Fondo Chile.
 - Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas sin fines de lucro.
 - Perfil de Proyecto según formato tipo, en Word.
 - Plan de Trabajo según formato tipo, en Excel.
 - Carta Gantt según formato tipo, en Excel.
 - Cartas de apoyo del socio local del proyecto.
- c) El correo de postulación debe indicar en el **Asunto: L1/2016/Nombre del OSC/País beneficiario**. En caso de ser un proyecto con más de un país beneficiario, no detallarlos sino incluir la palabra **Multi-país**.
- d) Cuando el OSC postulante desee presentar más de un proyecto, estos deben ser enviados de forma individual por correos separados.
- e) El Perfil de Proyecto, Plan de Trabajo y Carta Gantt deben ser presentados en idioma español, con independencia del idioma del país beneficiario.
- f) Todos los formularios deben ser completados de manera digital sin enmienda y para el caso de las cartas de apoyo (la que se aceptarán solo en español, portugués, inglés o francés) con sus timbres y firmas respectivas.

Nota: solo se reciben correos de hasta 10 MB de tamaño. Si excede, por favor, comprimir los archivos para ser enviados en un solo correo.



4.2. Plazo de postulación

El período de recepción de antecedentes se extenderá desde el **1 de marzo de 2016** hasta las **23:59 horas** (Santiago de Chile) del **11 de abril de 2016**.

Nota: Una vez enviada la postulación a la dirección electrónica señalada, se generará un correo automático de confirmación.

Ningún proyecto recibido con posterioridad a la fecha de cierre será evaluado.

4.3. Resolución de consultas

- Pueden efectuarse las consultas existentes sobre esta convocatoria al correo fondochile2016@agci.gob.cl.
- El plazo de recepción de consultas será hasta el día 18 de marzo de 2016.
- Las respuestas se irán publicando en el sitio web del Fondo Chile en la medida que se vayan recibiendo y no más allá del 21 de marzo de 2016.
- Se realizará un taller sobre la convocatoria el día 08 de marzo de 2016. Los interesados deben inscribirse electrónicamente al correo difusion.fondochile@undp.org hasta el día viernes 04 de marzo de 2016 indicando el OSC al cual pertenece y restringiendo su participación a dos personas por OSC.

4.4. Calendario

A continuación se presenta un calendario con los principales hitos, los que por razones excepcionales podrán ser ajustados, lo cual será comunicado oportunamente en el sitio web del Fondo Chile.

Nº	Fecha	Actividades
1	01 de marzo	Lanzamiento Convocatoria 2016 (web, redes sociales)
2	01 al 18 de marzo	Recepción de preguntas
3	08 de marzo	Taller Informativo de Bases en AGCI
4	21 de marzo	Plazo máximo para publicar respuestas
5	11 de abril	Cierre recepción de Proyectos
6	12 abril al 20 de mayo	Evaluación Comité Técnico
7	23 al 31 de mayo	Evaluación Comité Directivo
8	01 al 03 de junio	Notificación Proyectos seleccionados y no seleccionados
9	06 junio al 08 julio	Correcciones Planes de Trabajo de los proyectos seleccionados
10	06 de junio al 29 julio	Firma de Acuerdos
11	Hasta 31 agosto	Fecha tope para el traspaso de fondos a ejecutores



5. Proceso de selección

5.1. Etapas de selección

Los proyectos postulados al Fondo Chile estarán sujetos a dos instancias sucesivas de evaluación, donde solo las postulaciones que cumplan con el puntaje mínimo (80 puntos) en la evaluación técnica, pasarán a la evaluación del Comité Directivo.

A) Primera Etapa: evaluación Comité Técnico

- Puntaje de corte

Aquellos proyectos que obtengan 80 puntos o más de un puntaje máximo de 100 en la evaluación técnica, serán evaluados por el Comité Directivo del Fondo Chile para su selección.

- Criterios de evaluación



TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
N°	CRITERIOS	Puntaje Max
1	<p><u>Orientación estratégica</u> por medio de este criterio se busca determinar en qué medida el proyecto se alinea con la política de cooperación internacional de Chile como herramienta de la política exterior y con la Agenda para el Desarrollo Sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Política chilena de cooperación internacional para el desarrollo (zonas geográficas, áreas temáticas) 	10
2	<p><u>Alineación a las prioridades nacionales</u> por medio de este criterio se busca constatar que el proyecto de cooperación internacional responda a una necesidad reconocida y manifestada por el país beneficiario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Existencia de una necesidad declarada por la contraparte contenida en algún documento de verificación* ✓ Solicitud de cooperación para atender la necesidad declarada* <p>*Todos estos requisitos pueden estar contenidos en un solo documento.</p>	10
3	<p><u>Formulación del Perfil de proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivo general del proyecto ✓ Problema principal que busca atender el proyecto ✓ Alianzas estratégicas ✓ Capacidad institucional de gestión 	20
4	<p><u>Formulación y diseño del Plan de trabajo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consistencia y calidad de los indicadores y las metas ✓ Coherencia entre actividades, acciones y presupuesto ✓ Carta Gantt (relación tiempo y actividad) 	25
5	<p><u>Asistencia técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de asistencia técnica ✓ Calidad de la capacidad instalada ✓ Adaptabilidad ✓ Apropiación ✓ Sostenibilidad 	25
6	<p><u>Aportes y co-financiamiento</u> por medio de este criterio se busca demostrar el alcance del proyecto y el nivel de involucramiento de las contrapartes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aporte monetario ✓ Aporte valorado 	5
7	<p><u>Visibilidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pertinencia de las actividades y acciones ✓ Coherencia entre actividades y acciones de visibilidad y presupuesto asociado 	5
TOTAL		100



B) Segunda etapa: evaluación del Comité Directivo

El Comité Directivo realiza una evaluación en base a los proyectos que son técnicamente viables conforme a:

- Las prioridades de la política exterior.
- Naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos chilenos existentes en el país beneficiario.
- Características de los proyectos en base al presupuesto disponible del Fondo Chile.
- Desempeño previo del órgano ejecutor en proyectos anteriores con el Fondo Chile, AGCI y PNUD.

El Comité Directivo se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales a objeto de clarificar distintos aspectos del proyecto.

Los proyectos seleccionados podrán estar sujetos a adecuaciones y/o ajustes por el Comité Directivo. Con el consentimiento a dichas adecuaciones por el ejecutor se darán por aprobados definitivamente.

5.2. De la notificación

- Los proyectos seleccionados por el Comité Directivo se notificarán por correo electrónico del Fondo Chile al OSC seleccionado y serán publicados en el sitio web del Fondo Chile www.fondochile.cl.
- Los proyectos no seleccionados igualmente serán notificados vía correo electrónico.
- Adicionalmente podrán publicarse los resultados en la página web del PNUD (<http://www.cl.undp.org/>) y en la página de AGCI (www.agci.cl).

Nota 1: Al momento de la notificación, se adjuntará modelo de Acuerdo a firmar con PNUD, el que se sugiere sociabilizar desde ese momento con el área jurídica del órgano ejecutor postulante. Lo anterior, en virtud de resguardar los plazos del calendario establecido.

Nota 2: Los proyectos seleccionados deben tener una cuenta bancaria propia del OSC (no cuenta bancaria personal) en USD o pesos chilenos. Los datos de esta cuenta y del representante legal deberán ser informados en el Formulario de Antecedentes que el Fondo Chile remitirá al momento de la notificación. Lo anterior, a objeto de poder efectuar la transferencia de fondos respectiva.



6. Gestión previa a la ejecución del proyecto

6.1. Revisión del Plan de Trabajo

- Conforme a lo indicado en el numeral 5.1. de la presente convocatoria, el Comité Directivo podrá efectuar sugerencias de adecuación al Plan de Trabajo.
- En una instancia posterior, el Comité Técnico revisará exhaustivamente en conjunto con el órgano ejecutor el Plan de Trabajo para obtener su versión definitiva.
- Será responsabilidad del órgano ejecutor remitir el Plan de Trabajo ajustado en el plazo estipulado para ser aprobada la versión final por el Comité Directivo.
- El no cumplimiento de lo señalado previamente compromete la continuidad del proyecto.

6.2. Análisis de capacidades del OSC

- Para aquellos OSC cuyos planes de trabajo hayan sido aprobados, se solicitará que completen un formulario de evaluación de capacidades de gestión que será analizado y aprobado por PNUD y AGCI como requisito previo para la firma del Acuerdo.

6.3. Firma del Acuerdo

- Para los efectos de establecer las obligaciones y deberes de cada una de las partes involucradas, el órgano ejecutor dispondrá de un plazo impostergable para la firma del Acuerdo que será informado oportunamente por el Comité Técnico.
- El Acuerdo será firmado por la autoridad máxima del PNUD y el representante legal del OSC ejecutor.

6.4. Traspaso de fondos

- Una vez firmado el Acuerdo por ambas partes, PNUD efectuará la transferencia de fondos. Para lo anterior es necesario que el órgano ejecutor haya remitido el Formulario de Antecedentes.

El traspaso de fondos se realizará de la siguiente manera:

- El primer desembolso se realizará contra firma del Acuerdo consistente en el **60%** de los recursos aprobados para el proyecto.
- El segundo desembolso se realizará contra la aprobación del Informe Intermedio técnico-financiero consistente en el **40%** de los recursos aprobados para el proyecto.



Nota: Para aquellos proyectos que superen los 150.000 USD, se firmarán 2 Acuerdos: el primero por un máximo de 150.000 USD y el segundo por el monto remanente del proyecto. Este segundo Acuerdo se firmará previa aprobación del Informe Intermedio técnico-financiero.

6.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto corre desde la fecha en que la última de las partes firme el Acuerdo.

7. Seguimiento y monitoreo

- El organismo ejecutor del proyecto aprobado por el Fondo Chile es el responsable de hacer el seguimiento y monitoreo a sus propias actividades y gastos asociados.
- No obstante lo anterior, el Comité Técnico realiza el seguimiento de los proyectos en ejecución a través de reuniones trimestrales, revisión de los Informes financieros y técnicos elaborados por el organismo ejecutor, así como visitas de verificación o monitoreo en terreno.
- El Comité Técnico se reserva la facultad de poder convocar o solicitar mayor información de la ejecución cuando se considere pertinente.
- Este seguimiento tiene por objeto revisar el avance, cumplimiento y resultados de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, así como la identificación de riesgos y dificultades.



8. Informes y rendiciones

Los proyectos deben presentar Informes y Rendiciones conforme a lo estipulado en el Manual de Procedimientos administrativos y financieros, y según los formatos provistos por el Fondo Chile:

- Informe Intermedio técnico – financiero de avance del proyecto, el que deberá ser presentado en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplido la mitad del tiempo de ejecución de éste. Este Informe da cuenta del avance técnico y financiero debiendo adjuntar al mismo las rendiciones financieras a la fecha de corte.
- Informe Final técnico – financiero da cuenta del desarrollo total del proyecto y debe ser presentado en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplida la extensión total de éste. En este Informe se debe adjuntar todos los gastos no rendidos a la fecha.

Los informes están sujetos a aprobación por parte del Fondo Chile. La no presentación de alguno de estos documentos puede limitar la continuidad del proyecto así como el desembolso restante.

En caso de que los informes no sean aprobados por el Fondo Chile y de acuerdo a las causas de no aprobación, éste podrá solicitar al órgano ejecutor la subsanación o aclaración de las observaciones, el reintegro por gastos mal ejecutados e incluso hasta el cierre del proyecto.



9. Visibilidad

Los proyectos financiados deben realizar actividades de visibilidad orientadas a la difusión del proyecto, las cuales deben estar contenidas en un apartado específico del Plan de Trabajo.

Las actividades de difusión deben alinearse al Manual de Visibilidad, el que se encuentra disponible en el sitio web del Fondo Chile.

10. Auditoría y evaluación

10.1. Auditoría

- El órgano ejecutor debe considerar en el Plan de Trabajo, el ítem de una auditoría externa financiera del proyecto (Ver Plan de Trabajo/Gastos de Gestión/G.G.2. Auditoria Externa).
- El auditor debe presentar una Declaración Jurada Simple de imparcialidad, según formato indicado por el Fondo Chile.

10.2. Evaluación

- El proyecto podrá incluir en el Plan de Trabajo, gastos para una evaluación final de resultados, la que deberá quedar comprendida dentro de la extensión total del proyecto.
- A su vez el Fondo Chile se reserva el derecho de someter el proyecto a una evaluación en caso que se estime pertinente.
